

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil trece (2013)

REF: RADICADO 05001 33 31 010 2011 00532 001
ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - NO LABORAL
DEMANDANTE: RODRIGO HERRERA MONTOYA
DEMANDADO: DIAN
ASUNTO: CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por El Tribunal Administrativo de Antioquia, en auto del 19 noviembre de 2012, mediante el cual revocó el auto de fecha 22 de febrero de 2012, en el que había decretado el desistimiento tácito de la demanda.

Una vez ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente a la oficina de apoyo judicial de los juzgados administrativos del circuito de Medellín, con el fin de que se reparta el presente proceso a los juzgados administrativos del sistema escritural, pues este despacho se encuentra en el sistema oral desde el 02 de julio de 2012, y el presente expediente fue tramitado bajo el Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica
en estados de fecha 28 de
mayo de 2013
Secretaria Judicial:

**CATALINA MENESES
TEJADA**

n.z